

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la segunda subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Cuarta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Quinta.— Esta tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Sexta.— Entiéndase que de ser festivo el anterior señalamiento, la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1º. Tierra de riego moreral, situado en término municipal de Murcia, Puebla de Soto, que mide una extensión superficial de 8 áreas, 10 centiáreas. Dentro del perímetro de esta finca, ocupando una superficie de 92 metros cuadrados, existe una casa de planta baja y alta. Finca escrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, Seis, con el número 645 y valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

2º. Tierra de riego, de cabida 19 áreas, 47 centiáreas, 76 decímetros cuadrados, y 12 centímetros, sito en Murcia, partido de Puebla de Soto, pago de la Torre en Jumilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, con el número 1.760, y valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

3º. Un molino pimentonero situado en término de Murcia, partido de la Raya, con un secadero y un soto. Tiene cabida de 45 áreas, 68 centiáreas de los que corresponde al molino y secadero 871 metros cuadrados y el resto al soto. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, con el número 7.910 y valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas, que es la mitad indivisa que corresponde al demandado.

Dado en Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.— El Secretario.

Número 8000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez: Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio de Cognición Nº 1.132/93-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra D. José Antonio Pérez Bermejo y Dª María José García Vargas, en reclamación 270.817 pesetas de principal, encontrándose dichos demandados en ignorado paradero, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 19 de mayo del presente año, cuyo fallo es el tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra D. Antonio Pérez Bermejo y Dª Mª José García Vargas, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de doscientas setenta mil ochocientos diecisiete pesetas (270.817 ptas.), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles a su notificación mediante escrito presentando en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en relación con los artículos 733 a 736 LEC en su nueva redacción por L 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., expido el presente en Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La secretaria.

Número 8001

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicara en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por la letrada doña Aurora Scasso Veganzones en nombre y representación de Conservas Ros Gómez, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional versando el asunto sobre multa pecuniaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0001515/ 19940.

Dado en Murcia diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 505/92 se tramitan autos de Juicio ejecutivo a instancia de Mapfre Finanzas S.A. representado por el Procurador D^a. M^a Luisa Flores Bernal, contra D. Joaquín Sánchez Vera y cónyuge a efectos del art. 144 R.H. sobre reclamación de 560.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1^a. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de septiembre de 1994, en segunda subasta el día 20 de octubre de 1994 y en tercera subasta el día 21 de Noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 11,30 horas.

2^a. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta

capital nº 3097000017050592, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3^a. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4^a. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5^a. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6^a. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Departamento Número Uno. Una treinta y seis avas partes indivisas concretadas en la plaza de garage número seis, de un local situado en el suelo del edificio de que forma parte, sito dentro de la parcela D, del polígono 1º, de Los Garres, residencia SR, en término de Murcia, destinado a garage, adecuado para treinta y seis plazas de aparcamiento de vehículos, más la zona de tránsito y maniobra, es una nave diáfana sin distribución interior alguna, que tiene forma de paralelogramo, con entrada y salida mediante rampa que arranca a la calle D., del proyecto de compensación, situado al viento norte, excepto por dicho que linda con la expresada calle, por los demás vientos linda con zonas libres de la parcela. Tiene una superficie construida de ochocientos tres metros, veinticuatro decímetros cuadrados y útil de setecientos setenta y cinco metros cuadrados.

Inscrita en el libro 77, folio 163, finca núm. 5.605-6 del Registro de la Propiedad Número Dos de Murcia.

Valor de una treinta avas partes indivisa de la finca descrita en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Urbana: Número diecisiete: Vivienda dúplex que forma parte del edificio situado dentro de la parcela D, del polígono 1º de Los Garres, residencia RS-, en término de Murcia, con fachada principal a calle en formación F, al Levante, es la quinta que encontramos en el bloque dirección Norte-Sur, es de tipo A, tiene acceso directo e independiente a través del porche y zona ajardinada que es elemento común y se sitúa dentro de su puerta de acceso y lindante con dicha calle en formación A, ocupa una superficie solar de cincuenta y cuatro metros, veinticinco decímetros cuadrados. La vivienda tiene una superficie construida sumada al de ambas plantas de ciento ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, útil de noventa y un metros, setenta y cinco